

Proyecto Normativo | Octubre 2024

# Cambio normativo: Requerimiento en materia de garantías

La Superintendencia de Servicios Financieros ha comunicado un proyecto normativo que modifica la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en cuanto a las **garantías que deben mantener las instituciones supervisadas** y el régimen sancionatorio por incumplimiento de estas garantías. El proyecto normativo tiene por finalidad ajustar la normativa para homogenizar criterios en materia de valuación, moneda e instrumentos.

## MODIFICACIONES PREVISTAS:

- Tipos de valores a prender en garantía:** Entre las novedades se establece que, en caso de aceptar valores públicos nacionales cotizables como garantía, estos deben estar **denominados en unidades indexadas**, y serán valuados a su **valor nominal** y no de mercado.

Listado – a la fecha - de valores públicos nacionales denominados en UI, que pagan y amortizan en USD:

## EUROBONOS R.O.U. - UI MERC. SECUNDARIO U\$S

Instrumento	F_ult oper.	Precio Ult. Oper. S/C. YTM**	Precio. ref. al cierre (*)	Precio. ref. próx. ape. (*)	Corrim. int hoy	Vencim. ge
2027 4.25% UI	20/05/24	102,50	2,47	103,75	<b>102,12</b>	0,2243 05/04/27 4.1
2028 4.375% UI	16/10/24	103,00	3,35	103,34	<b>103,67</b>	1,5677 15/12/28 4.1
2030 4 % UI	17/06/24	105,38	2,77	105,38	<b>103,91</b>	1,1556 10/07/30 4.1
2037 3.7% UI	11/10/24	101,70	3,52	101,70	<b>102,38</b>	1,2128 26/06/37 3.1
2040 3.875% UI	17/10/24	104,27	3,52	104,27	<b>104,25</b>	1,2056 02/07/40 3.1
2045 3.4% UI	22/10/24	99,25	3,45	99,25	<b>98,38</b>	1,4922 16/05/45 3.1

En este sentido, las garantías podrán consistir en:

AI      GP      IV

Prenda sobre depósito denominado en unidades indexadas constituido en el BCU ( <i>para quienes tienen prenda en UI, se mantiene incambiado</i> )	SI	SI	SI
Prenda sobre valores públicos nacionales cotizables, denominados en <b>unidades indexadas</b> , depositados en el BCU	SI	SI	SI
Seguro <b>de caución*</b> que deberá estar constituido en unidades indexadas y tener una vigencia no inferior a 1 año	SI	NO	NO

AI: Asesores de Inversión | GP: Gestores de Portafolios | IV: Intermediarios de Valores

\* Se modifica el requerimiento de seguro de fianza a seguro de caución.

- Revisión de la garantía:** Para el caso de intermediarios valores y gestores de portafolios, se mantiene el requisito de medir los activos bajo manejo semestralmente. Sin embargo, la garantía adicional **sólo se ajustará al presentar la declaración jurada semestral**.

Proyecto Normativo | Octubre 2024

# Cambio normativo: Requerimiento en materia de garantías

3. **Modificación de la modalidad de la garantía:** Además, se establece que las instituciones **no podrán cambiar la modalidad de garantía antes de un año desde su constitución**, y los valores dados en prenda no podrán ser reemplazados en ese mismo plazo.
  
4. **Sanciones:** La normativa también ajusta las multas por incumplimiento de los requisitos de garantía, calculándolas **en base al porcentaje de déficit y días de retraso**, con incrementos en caso de reincidencia.

Si el déficit supera los 8 días hábiles de atraso, se sancionará aplicando la multa en función de:

- Déficit de garantía <5% del requerimiento: multa básica + multa diaria por día de atraso
- Déficit de garantía >=5% del requerimiento: dos veces multa básica + multa diaria por día de atraso

## Disposición transitoria

Las instituciones deberán adecuarse a lo dispuesto al momento de efectuar una **modificación** de la garantía o dentro del plazo de **1 año** a partir de que se efectivice la resolución.



TReg  
CONSULTING

## Contacto

Tatiana Rado  
[tatiana.rado@treg.com.uy](mailto:tatiana.rado@treg.com.uy)

Natalia Rosso  
[natalia.rosso@treg.com.uy](mailto:natalia.rosso@treg.com.uy)

Guillermo Gonzalez  
[guillermo.gonzalez@treg.com.uy](mailto:guillermo.gonzalez@treg.com.uy)

Álvaro Trinidad  
[alvaro.Trinidad@treg.com.uy](mailto:alvaro.Trinidad@treg.com.uy)

Ruta 8 Km. 17.500 - Edificio @1, oficina 103  
Tel. (+598) 95 635 876